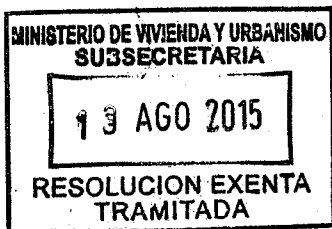


CAS/JCB/FAR  
Int. N° 659/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE VIVIENDA "UNA CASA PARA MI FAMILIA", "FUERZAS UNIDAS", "ALMA Y FUERZA", "KIMUN LOF", "EMANUEL", "NUEVA ESPERANZA", "LAS PINTURITAS", "FLOR Y ESPERANZA", "LOS AVELLANOS TERCERA ETAPA" Y "LOS EMPRENDEDORES", CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014./

13 AGO 2015

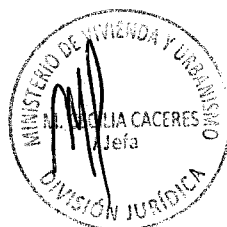
SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° / 6101

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídico y Social a programas de vivienda aprobada por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a Concurso del mes de Junio del año 2012, entre los que se encuentran los grupos: "Una Casa para mi Familia", código de grupo 85203, "Fuerzas Unidas", código de grupo 85208, "Las Pinturitas", código de grupo 83736 y "Flor y Esperanza", código de grupo 84797, todos de la comuna de Valdivia;
- e) La Resolución Exenta N° 7.662, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 5.173, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a Concurso del mes de Agosto del año 2012, con excepción de la Región Metropolitana, entre los que se encuentran los grupos: "Los Avellanos Tercera Etapa", código de grupo 84003 y "Los Emprendedores", código de grupo 83928, ambos de la comuna de Valdivia;
- f) La Resolución Exenta N° 9.942, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 8.767, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se encuentra el comité de vivienda "Emanuel", código de grupo 86585, de la comuna de Mariquina;



- g) La Resolución Exenta N° 10.743, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 49 familias de la Región de Los Ríos, integrantes del comité "Kimun Lof", código de grupo 86718, de la comuna de Lanco;
- h) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, modifica por la Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación con y sin proyecto habitacional en el mes de Diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se encuentra el comité "Nueva Esperanza", código de grupo 91236, de la comuna de La Unión;
- i) La Resolución Exenta N° 9.300, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 4.871, (V. y U.), de 2013 y aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del Llamado a Concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, al 29 de noviembre de 2013, entre los que se encuentra el comité "Alma y Fuerza", código de grupo 83806, de la comuna de Valdivia;
- j) El Oficio N° 3.152, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Director (P y T) del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual se solicitan subsidios habitacionales adicionales para financiar los montos de Asistencia Técnica necesarios para la calificación de los proyectos: "Kimun Lof", de la comuna de Lanco, integrado por el grupo denominado con el mismo nombre, "Emanuel", de la comuna de San José de la Mariquina, integrado por el grupo denominado con el mismo nombre, "Nueva Esperanza", de la comuna de La Unión, integrado por los comités "Nueva Esperanza" y "Nueva Amanecer" y por el proyecto "Allegados Reina Sofía", de la comuna de Valdivia, integrado por los comités, "Las Pinturitas", "Flor y Esperanza", "Los Avellanos Tercera Etapa" y "Los Emprendedores" y para dar correcta ejecución a los proyectos "Una Casa para mi Familia", de la comuna de Valdivia, integrado por el grupo denominado con el mismo nombre y "Fuerzas Unidas", de la comuna de Valdivia, integrado por los comités "Fuerzas Unidas" y "Alma y Fuerzas", por un monto total de **3.205,87** Unidades de Fomento;
- k) El Oficio N° 677, de fecha 20 de marzo de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual se corrigen los montos de subsidios habitacionales adicionales solicitados en el Oficio citado en la letra j) precedente, quedando finalmente la solicitud de incremento por un monto total de **2.644,77** Unidades de Fomento;
- l) El Ord. N° 352, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 27 de mayo de 2015, mediante el cual informa que considera pertinente recomendar la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes de los proyectos citados en el Visto j) precedente, y

#### CONSIDERANDO

- a) Que mediante las resoluciones exentas citadas en los Visto d), e), f), g), h) e i) fueron beneficiadas la mayoría de las familias que integran los proyectos "Kimun Lof", de la comuna de Lanco, "Emanuel", de la comuna de San José de la Mariquina, "Nueva Esperanza", de la comuna de La Unión, "Allegados Reina Sofía", de la comuna de Valdivia, "Una Casa para mi Familia", de la comuna de Valdivia y "Fuerzas Unidas", de la comuna de Valdivia.
- b) Que los proyectos habitacionales "Kimun Lof", de la comuna de Lanco, "Emanuel", de la comuna de San José de la Mariquina, "Nueva Esperanza", de la comuna de La Unión, "Allegados Reina Sofía", de la comuna de Valdivia, "Una Casa para mi Familia", de la comuna de Valdivia, y "Fuerzas Unidas", de la comuna de Valdivia, son proyectos críticos de la Región de Los Ríos, están integrados, principalmente, por familias que habitaban en campamentos emblemáticos de la región, quienes recibieron subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad de grupos sin proyecto entre los años 2012 y 2013, y por tanto, es urgente que se concrete la solución habitacional definitiva para estas familias;

Que el SERVIU de la Región de Los Ríos, es la Entidad Patrocinante que está a cargo de los proyectos señalados en la letra j) de los Visto de la presente resolución y con el objetivo de hacer factible su ejecución y dar respuesta a la urgente necesidad habitacional de familias



beneficiadas bajo la modalidad de grupos sin proyecto, han modificado su cabida, teniendo como consecuencia que adaptar los proyectos técnicos, legales y sociales y con ello, la necesidad de contar con mayores montos de subsidios habitacionales adicionales para financiar la Asistencia Técnica requerida;

- d) El oficio citado en la letra l) de los Vistos, donde la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, da cuenta de la evaluación que se realizó a la solicitud de incremento para cada uno de los grupos que integran los proyectos señalados en la letra j), de los Visto, para los cuales se solicita subsidios habitacionales adicionales, a fin de llevar a cabo las acciones de asistencia técnica necesarias con las nuevas familias adscritas a los proyectos ya indicados, para así obtener su calificación, en algunos casos y el pronto inicio de sus obras, en otros casos, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a cada una de las familias integrantes de los grupos "Una Casa para mi Familia", "Fuerzas Unidas", "Alma y Fuerza", "Kimun Lof", "Emanuel", "Nueva Esperanza", "Las Pinturitas", "Flor y Esperanza", "Avellano Tercera Etapa" y "Los Emprendedores", por los montos que se indican en la siguiente tabla:

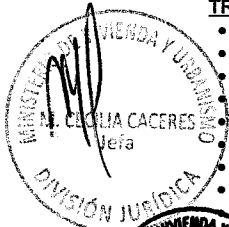
CODIGO DE GRUPO	GRUPO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)
85203	Una Casa para mi Familia	30	224,4
85208	Fuerzas Unidas	38	201,35
83806	Alma y Fuerza	27	143,4
86718	Kimun Lof	49	499,14
86585	Emanuel	33	460,2
91236	Nueva Esperanza	25	283,2
83763	Las Pinturitas	20	234,7
84797	Flor y Esperanza	25	293,32
84003	Avellano Tercera Etapa	13	152,54
83928	Los Emprendedores	13	152,54
TOTAL			2.644,77

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 2.644,77 **Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Los Rios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SERVIU REGIÓN DE LOS RIOS
  - SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RIOS
  - DITEC
  - DIJUR
  - SIAC
  - SECRETARIA DPH
  - OFICINA DE PARTES
  - LEY 20.285 ART. 7/G



JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO